FORMATO 3 – EXPERIENCIA

San José de Cúcuta, 08 de Marzo de 2024

Señores

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Distrito
Calle 34 N° 43 - 31
Barranquilla (Atlántico)

REFERENCIA: Proceso de Selección No. SA-SI-002-2024

OBJETO: *"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBAR".*

	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
	Proponente UNION TEMPORAL ULTRAMOTOS 2024							
Integrante que aporta la experiencia	*Cliente*	*Contrato y numero consecutivo en RUP (indicar el número de la página)*	*Objeto*	*Valor a la fecha de finalizar la ejecución*	*Lugar de ejecución del contrato*	*Plazo ejecución contrato*	*Fecha Inicio (día/mes/año)*	*Fecha Fin (día/mes/año)*
MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S	CONTRATO No. 024 -2020 RUP 22 PAGINA 36	SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DITRA)	$ 2.130.769.800	CARTAGENA	60 DIAS	21/04/2020	21/06/2020
MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	CONTRATO DE COMPRAVENTA N°0358 DE 2022 RUP 24 PAGINA 41	ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, UNP, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL SERVICIO SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE SE ECUENTRE DE SITUACIÓN DE RIESGO EN EL	$27.300.000	SAN CAYETANO	18 DIAS	13/12/2022	30/12/2022

			MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.					
NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ	A.T.V PREMIUM S.A.S	CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS RUP: 8 PAGINA 9.	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS 114 HONDA XRE 300 Y 18 HONDA CB125.	$ 1.910.000.000	BARRANQUILLA	30 DIAS	23/11/2019	24/12/2019

Atentamente,

Nombre del Proponente UNIÓN TEMPORAL ULTRAMOTOS 2024
Nombre del Representante Legal CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ
C. C. No. 13.861.823 de BUCARAMANGA
Dirección de correo AVENIDA 11 E 5 - 09 CÚCUTA
Correo electrónico auditoria06@grupocamacho.com.co
Telefax 3102532124
Ciudad CUCUTA

CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ
C.C 13.861.823 DE BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL UT ULTRAMOTOS 2024

CONTRATO No. 024 -2020 DE SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DITRA) SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S Y MUNDO CROSS ORIENTE LTDA

El presente contrato se suscribe entre, por una parte:

La **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, sociedad debidamente establecida en Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 900.858.096-4, representada en este acto por **JORGE BECEIRO CASTRESANA**, Identificado con cedula de extranjería No **669.140,** parte que en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará la CONTRATANTE;

Y por otra parte:

MUNDO CROSS ORIENTE LTDA., sociedad debidamente establecida, identificada con el **NIT 900.214.971-0**, representada en este acto por **CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 13.861.823, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA;

Quienes individualmente consideradas se denominarán cada una como “Parte” y en conjunto “Partes”, han convenido celebrar el presente Contrato de Suministro de motocicletas para el personal de Policía de Tránsito y Transporte - Dirección de Tránsito y Transporte -DITRA asignado a la Contratante en virtud del Convenio de Cooperación de fecha 23 de diciembre de 2015 (en adelante el “Contrato”)previas las siguientes,

CONSIDERACIONES.

a. **SUJECIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL:** El CONTRATISTA declara conocer que LA CONTRATANTE es una sociedad de objeto único para la ejecución del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 007 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura para el proyecto vial “Puerta de Hierro – Cruz del Viso - Palmar de Varela y Carreto (el “Contrato de Concesión” o el “Contrato Principal”).

   Queda expresamente acordado y entendido que el CONTRATISTA declara conocer que LA CONTRATANTE celebra el presente Contrato en desarrollo de las obligaciones contraídas para el desarrollo del Contrato Principal , contrato al que se encuentra irrestrictamente vinculado este Contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara y hace, de manera incondicional, irrevocable e inequívoca, suyos todos los compromisos, deberes y obligaciones que asume la CONTRATANTE bajo el Contrato Principal, respecto a las materias que son objeto del presente Contrato.

b. El Contrato de Concesión en su Apéndice 2 “Condiciones para la Operación y Mantenimiento” en su numeral 3.3.2 “Seguridad”, consagra que: “*El Concesionario deberá disponer los equipos y elementos necesarios para la Policía de Carreteras (según se define más adelante) que opera a lo largo de la(s) vía(s), mediante la firma del convenio de dotación, acompañamiento y soporte, con el fin de garantizar el apoyo de la seguridad en la(s) vía(s)”.*

c. La CONTRATANTE y la Policía Nacional de Colombia, celebraron el 23 de diciembre de 2015 un Convenio de Cooperación, cuya finalidad consiste en: *“(…) aunar esfuerzos de Cooperación entre la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRANSITOY TRANSPORTE y el CONCESIONARIO, para la operación, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte en el proyecto vía “Puerta de Hierro- Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso” que tiene una extensión de 195 km kilómetros que comprende a su vez la variante del Carmen de Bolívar que tiene una extensión de 6.3 Km. Este proyecto comprende los siguientes tramos: Puerta de Hierro- Palmar de Varela, Carreto – Cruz del Viso y Variante del Carmen de Bolívar”* y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1) de Cláusula Tercera de dicho convenio, se estipuló como compromiso de la Concesionaria el *“1) Entregar los bienes, insumos y recursos que cumplan con lo establecido en el Contrato de Concesión, relacionado en el Anexo No.1 de este convenio”.*

d. El CONTRATISTA es una sociedad comercial que será responsable frente a la CONTRATANTE en los términos del presente Contrato y la Cotización de fecha 17 abril de 2020 **(ANEXO 1)** y las *“Especificaciones Técnicas Motocicleta Uniformada de Turismo”* **(Anexo 2),** suministradas por el CONTRATISTA

e. Para el desarrollo de sus obligaciones respecto del Contrato de Concesión, la CONTRATANTE requiere de servicios en los cuales el CONTRATISTA cuenta con una reconocida idoneidad y ha demostrado tener personal con amplia experiencia.

f. El CONTRATISTA declara que posee la capacidad técnica y financiera, experiencia e infraestructura necesaria para suministrar los bienes a la CONTRATANTE, en razón a la cual presentó su oferta para cumplir cabal y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones del presente Contrato. Asimismo, declara que la oferta descrita como **Anexo 1** no es estrictamente vinculante, ya que las condiciones definitivas y válidas de esta contratación son las pactadas expresamente en este contrato, las que prevalecerán, en caso de discrepancia y contradicción, sobre lo referenciado en la cotización del CONTRATISTA. Así, cualquier condición señalada en el **Anexo 1** presentado por el CONTRATISTA, que sea contradictoria con las cláusulas de este Contrato, no se considerará válida ni acordada entre las partes y no dará derecho alguno al CONTRATISTA.

g. El CONTRATISTA declara conocer todos los antecedentes necesarios para la realización de su oferta y haberlos tomado en consideración para los efectos de fijar la calidad y los servicios objeto del presente Contrato y, en consecuencia, será el único responsable su la ejecución, junto con la obligación de asumir todos los

costos, gastos y demás erogaciones que suponen la ejecución de las actividades que deba realizar el CONTRATISTA, incluyendo sin limitación todos los costos y gastos relacionados con las actividades contratadas, calidad, materiales, insumos, equipos, maquinaria, manejo ambiental, seguridad de los equipos y materiales y cualquier otro aspecto relacionado con la cabal y puntual ejecución del objeto del presente Contrato.

h. Para el desarrollo de sus obligaciones respecto del Contrato de Concesión, la CONTRATANTE requiere de servicios en los cuales el CONTRATISTA cuenta con una reconocida idoneidad y ha demostrado tener personal con amplia experiencia.

i. La CONTRATANTE suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 8121 de 2015, con la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir este Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

1. **OBJETO. -** El objeto del presente Contrato es suministro de motocicletas para el personal de Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) asignado a la CONTRATANTE en virtud del Convenio de Cooperación de fecha 23 de diciembre de 2015, perteneciente a las seccionales Atlántico, Bolívar y Sucre, según las *"Especificaciones Técnicas Motocicleta Uniformada de Turismo"* entregadas por la Contratante **(Anexo 2)**, y de conformidad a los términos establecidos en su Cotización de fecha 17 de abril **(Anexo 1)** suministradas por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.

   Parágrafo Primero: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el suministro de las motocicletas con sus propios medios, materiales, equipos, personal, instalaciones y todo cuanto requiera para ello y cumpliendo la normativa vigente. Para lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas las acciones que sean pertinentes para la adecuada y oportuna provisión de los suministros, y a realizar todas las acciones tendientes al completo, cabal y oportuno cumplimiento de este Contrato hasta la total, completa y correcta ejecución del objeto del Contrato, con la obligación de aportar la materia prima, maquinaria, mano de obra, herramientas y medios necesarios para dicho efecto. Todo ello, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por el presente Contrato, todos los cuales el CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Estas labores de suministro de material deberán cumplir la finalidad prevista en el Contrato de Concesión, realizándose de acuerdo y conforme con el plazo y plan de entrega definido por la CONTRATANTE.

2. **ALCANCE DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga con la Contratante a entregar (51) Motocicletas y sus accesorios para la Policía de Tránsito y Transporte -Dirección de Tránsito y Transporte -DITRA-, de conformidad a las fichas técnicas suministradas por la Dirección de Tránsito y Transporte DITRA para la Policía de Carreteras **(ANEXO 2),** las cuales hacen parte integral del presente Contrato:

- Motocicletas V-STROM 650 XT
- Accesorios: Soporte central, protector inferior de motor, parrilla trasera porta maletero, protectores de manilar y visor frontal
- Herramientas: Una pinza o un alicate, destornillador mixto, dos llaves boca fija, una copa para bujias, llave para desmonte de las llantas y estuche para la respectiva herramienta.
- Maletero de alta resistencia color negro y verde instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración.
- Sirena compacta tipo profesional de 30 wattios.
- Luces tipo LED para uso Policial.
- Defensa Lateral

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Serán obligaciones de las Partes, las siguientes:

3.1 **Obligaciones del CONTRATISTA. -** Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

3.1.1 Suministrar los vehículos y accesorios objeto del presente contrato en los términos, plazos, lugares y condiciones pactadas según *"Especificaciones Técnicas Motocicleta Uniformada de Turismo"* entregadas por la Contratante (Anexo 2), y de conformidad a los términos establecidos en su Cotización de fecha 17 de abril de 2020 (Anexo 1).

3.1.2 Garantizar los términos mínimos de la garantía de las motocicletas durante doce (12) meses o 12.000 kilómetros contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de las motocicletas. Esta Garantía cubrirá la mano de obra de los mantenimientos correspondientes a los 1.000km, 3.000km y 6.000km.

3.1.3 Cumplir cabalmente con los plazos previstos para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, atendiendo de igual manera, los plazos y condiciones establecidos en el presente Contrato y documentos anexos.

3.1.4 Cumplir con las especificaciones establecidas en el Contrato de Concesión bajo la modalidad APP No. 007 de 2015 y sus documentos anexos que apliquen para los bienes a suministrar ofrecidos.

3.1.5 Realizar la entrega de los elementos conforme a lo indicado por la CONTRATANTE, en el sitio del proyecto que las Partes acuerden y de conformidad con la programación de las entregas.

3.1.6 Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de los bienes y elementos objeto de este Contrato, *según "Especificaciones Técnicas Motocicleta Uniformada de Turismo* las cuales fueron suministradas por la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) **(ANEXO 2)** y entregadas al CONTRATISTA. En caso de que los bienes y elementos a suministrar no sean aceptados por parte de

DITRA, el Contratista deberá reemplazarlos dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de rechazo, hasta cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas exigidas por dicha entidad.

3.1.7 Ejecutar a cabalidad y de manera oportuna, todas y cada una de las obligaciones descritas en el presente Contrato, así como también las que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato.

3.1.8 Elaborar y entregar oportunamente los informes que sean requeridos por LA CONTRATANTE.

3.1.9 Suscribir las actas y documentos necesarios para el inicio, terminación y liquidación del presente Contrato, y las demás que sean requeridas por LA CONTRATANTE.

3.1.10 Entregar las fichas técnicas de cada uno de los elementos a suministrar de conformidad con cada uno de los requisitos exigidos por la Contratante.

3.1.11 Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

3.1.12 Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este Contrato.

3.1.13 Informar a la CONTRATANTE cualquier cambio en su calidad de proveedor, bien sea cambio de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

3.1.14 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato y le sean aplicables de conformidad con la ley o normativa correspondiente.

3.1.15 Constituir, entregar y mantener vigentes las garantías y seguros expedidos a favor de la CONTRATANTE por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (si aplica o no).

3.1.16 Cumplir con todos y cada uno de los ítems detallados en el **(ANEXO 2)** Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas, suministradas por *DITRA*

3.1.17 Cumplir con lo estipulado en el Anexo No. 3 “Certificado o Declaración de Ausencia de Investigación por Actos de Corrupción, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo", el cual hace parte integral del presente Contrato. **(ANEXO 3)**

3.1.18 Cumplir con lo estipulado en el Anexo No 4. "Disposiciones sobre asuntos ambientales, sociales, anticorrupción, financiación del terrorismo" **(ANEXO 4).**

3.1.19 EL CONTRATISTA deberá mantener informado a EL CONTRATANTE sobre cualquier cambio en su estructura organizacional y/o empresarial y, en general, sobre cualquier situación que pueda afectar a EL CONTRATANTE o la ejecución del presente CONTRATO, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual para lo cual EL CONTRATANTE podrá hacer uso del procedimiento dispuesto para dichos propósitos en el presente CONTRATO. Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión de los Riesgos Asociados a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o Actos de Corrupción de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá mantener informado a EL CONTRATANTE sobre cualquier modificación que se produzca en relación con los derechos representativos de la participación en su capital, siempre y cuando, dicha modificación altere -de cualquier manera- el capital social de EL CONTRATISTA en un cinco por ciento (5%) o más.

3.2 **Obligaciones de la CONTRATANTE. -** Serán obligaciones de la CONTRATANTE las siguientes:

3.2.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato.

3.2.2. Pagar al CONTRATISTA el valor del objeto contratado.

3.2.3. Entregar la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del Contrato.

3.2.4. Solicitar al CONTRATISTA el reemplazo de los bienes objeto del suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, cuando no cumplan con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas dentro de los cinco días siguientes a la entrega.

3.2.5. Hacer las solicitudes a que haya lugar al CONTRATISTA de manera oportuna y dentro del marco del Contrato.

4. VALOR. - El Valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.130.769.800)** incluido IVA e impuestos a que haya lugar; según los valores fijos relacionados en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	Motocicleta V-STROM 650 XT	Und	51	$ 31.705.714	$ 1.616.991.429
2	Accesorios	Und	51	$ 2.357.143	$ 120.214.286
3	*SOAT*	Und	51	$ 545.450	$ 27.817.950
4	*Matricula*	Und	51	$ 190.000	$ 9.690.000
5	*Cambio de color (Verde limón)*	Und	51	$ 95.380	$ 4.864.380
6	*Impuesto Departamental*	Und	51	$ 320.420	$ 16.341.420
7	*Impuesto Municipal*	Und	51	$ 33.750	$ 1.721.250
8	*Gestoria*	Und	51	$ 60.000	$ 3.060.000
			SUBTOTAL		**$ 1.800.700.714**
			BASE GRAVABLE		**$ 1.737.205.714**
			IVA 19%	19%	**$ 330.069.086**
			TOTAL		**$ 2.130.769.800**

Parágrafo Primero: El valor previsto incluye todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, fletes, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato. La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA con relación a los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del Contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El CONTRATISTA podrá mediante instrucción por escrito solicitar cambios al alcance pactado en este Contrato y/o la propuesta aceptada. Si tales cambios causan incremento en los costos (valor contractual) y/o en el tiempo de ejecución requerido para la prestación del servicio; ambas Partes tendrán que negociar un ajuste equitativo en el monto contractual. Previo a la consecución del nuevo alcance deberá existir acuerdo expreso y escrito (otro sí) en cuanto a las condiciones en que se realizará estas actividades o servicios.

5. FORMA DE PAGO. **–** LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato, de la siguiente manera:

a. Un **Anticipo** correspondiente al cincuenta (50%) del valor del presente Contrato, antes de IVA, esto es, la suma de **NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 900.350.357)** antes de IVA, el cual se pagará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación del documento de cobro y garantías solicitadas en la Clausula 15 del presente contrato.

b. Un pago, que corresponde al valor del contrato, esto es la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.130.769.800)** incluido IVA, amortizando el 100% del valor del anticipo, el cual se cancelará a la entrega de las Motocicletas objeto del presente Contrato por parte del CONTRATISTA a entera satisfacción de la CONTRATANTE, la cual se encuentra supeditada al recibido a satisfacción de los mismos por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte- DITRA- de la Policía Nacional, previa presentación de factura, la cual será pagada en un plazo máximo de 10 días.

Parágrafo Primero: Para el pago del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva Cuenta de Cobro que cumpla con los requisitos legales establecidos para el efecto en el Estatuto Tributario y los soportes requeridos por la CONTRATANTE, los cuales son, sin limitarse a cualquier otro que eventualmente pueda requerir la CONTRATANTE, copia del contrato firmado y las Garantías solicitadas en la Cláusula 15, cámara de comercio no mayor a 30 días, copia del RUT, copia de la cédula del representante legal y certificación bancaria no mayor a 30 días. Dicho pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación y aceptación del documento de cobro y sus respectivos soportes. Lo que respecta al segundo pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente con todos los soportes requeridos. El pago de esta se realizará dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la presentación y aceptación de la factura y sus respectivos soportes.

Parágrafo Segundo: El CONTRATISTA deberá radicar su factura junto con los respectivos soportes de ejecución de las obligaciones del presente Contrato en la Calle 25 No. 24ª – 16 Edificio Twins Bay oficina 1708 (Cartagena).

Parágrafo Cuarto: Las facturas del CONTRATISTA deben generarse a nombre del *PATRIMONIO AUTONOMO P.A. Montes de María NIT 830.054.539-0.* La CONTRATANTE no aceptará, bajo ninguna circunstancia, facturas generadas a nombres diferentes al indicado anteriormente ni entregadas después de la fecha establecida para tal fin.

Parágrafo Quinto: La CONTRATANTE a través del Supervisor del presente Contrato, revisará cada una de las facturas presentadas por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación; una vez las encuentre correctamente soportadas, dispondrá el pago de las mismas, en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, quien no podrá cobrar intereses o sobrecostos por este hecho, por tanto los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que la factura quede debidamente corregida, o desde que se haya soportado el último de los documentos exigidos o necesarios por la CONTRATISTA para soportarla.

Parágrafo Sexto: Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la ejecución del presente Contrato justifique modificaciones no previstas dentro del alcance contratado, que se hagan imprescindibles o indispensables para la correcta prestación del servicio, Las Partes, de común acuerdo determinaran los cambios a realizar y el valor del reconocimiento que deba efectuar el CONTRATANTE al CONTRATISTA, así como su forma de pago.

Parágrafo Séptimo. El CONTRATISTA acepta que la CONTRATANTE realice el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta a nombre del CONTRATISTA que indique en la respectiva factura y de la cual deberá adjuntar certificación bancaria.

6. **RETENCIÓN DE PAGOS:** LA CONTRATANTE podrá retener cualquier suma que deba al CONTRATISTA por la ejecución de los servicios, cuando:

    a. El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo
    b. Se instauren reclamaciones administrativas, judiciales o de cualquier tipo contra El CONTRATISTA o contra LA CONTRATANTE por parte de los empleados, subcontratistas o proveedores del CONTRATISTA o por terceros con ocasión al Proyecto objeto del contrato. LA CONTRATANTE liberará los pagos retenidos cuando (i) El CONTRATISTA subsane el incumplimiento o (ii) se comprometa a defender e indemnizar a LA CONTRATANTE de cualquier reclamo instaurado contra El CONTRATISTA o contra LA CONTRATANTE, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de LA CONTRATANTE

    Parágrafo: Los fondos retenidos por LA CONTRATANTE por estos conceptos no serán reajustables, ni generarán intereses o indexación alguna por parte del El CONTRATISTA.

7. **PLAZO. –** El plazo establecido para la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente Contrato por parte de la CONTRATANTE es de 60 días calendarios, contados a partir de la firma del presente contrato. El lugar de entrega de los bienes descritos será en las ciudades de Cartagena, Barranquilla y Sincelejo en las cantidades y fechas indicadas por la Contratante.

    Parágrafo Primero: El CONTRATISTA será el responsable exclusivo de completar y adoptar todas las medidas necesarias a fin de que los suministros se realicen cumpliendo todos los hitos acordados y firmados.

    Parágrafo Segundo: Si en el suministro de los bienes, sufriera paralización o retrasos transitorios por causas ajenas a El CONTRATISTA, los plazos inicialmente previstos se prorrogarán en los días que esta demora comportare, sin que por ello pueda solicitar indemnización alguna.

    Parágrafo Tercero: Si se produjeren atrasos en las entregas de los suministros, bienes o productos, objeto del presente Contrato, ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, El CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE su justificación por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes desde que se haya producido el atraso, cumplido este periodo no se aceptará justificación alguna. LA CONTRATANTE decidirá analizando las razones invocadas, la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo. Sin perjuicio de lo anterior, El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.

    Parágrafo Cuarto: El Plazo de entregas a que se refiere esta Cláusula, es de la esencia del presente Contrato, por lo que su incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, dará lugar a la aplicación de la cláusula penal prevista en el mismo. Esto siempre y cuando estos incumplimientos fueran imputables al CONTRATISTA.

Parágrafo Quinto: Será obligación del CONTRATISTA notificar oportuna y diligentemente a LA CONTRATANTE cualquier atraso en el cumplimiento del Plazo, justificándolo en los términos previstos en las condiciones contractuales y presentando las medidas correctivas necesarias para ajustar su desarrollo contractual.

8. **TERMINACIÓN. -** Las Partes declaran que el presente Contrato terminará sin necesidad de declaración judicial y se iniciará su liquidación cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:

   8.1 Por la ejecución total de su objeto y vencimiento del plazo.

   8.2 Por mutuo acuerdo de las Partes.

   8.3 Por las demás causales de terminación previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

   8.4 Por declaratoria de incumplimiento definitivo del Contrato de alguna de las Partes siempre y cuando la otra haya cumplido cabalmente sus obligaciones o se haya allanado a cumplirlas

   8.5 Por disolución o liquidación de la CONTRATANTE o el CONTRATISTA

   8.6 Cuando por cualquier causa termine el Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 007 de 2015 que la CONTRATANTE suscribió con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), del cual se deriva presente contrato o se disminuya su alcance de manera que ya no sea necesaria la ejecución del objeto del presente contrato

   8.7 Por parte de LA CONTRATANTE, en cualquier momento y sin previo aviso, en caso de tener conocimiento de la inclusión de EL CONTRATISTA o de alguno de sus accionistas, socios, directivos, asesores, funcionarios, contratistas y/o revisores fiscales, en listas o reportes públicos internacionales o locales relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o Actos de Corrupción.

   Parágrafo: En el evento de terminación unilateral por parte del CONTRATANTE, esta deberá asumir todos los costos y gastos incurridos por el CONTRATISTA, para lo cual se hará una liquidación económica hasta el momento de la terminación del contrato.

9. **CLÁUSULA PENAL:** En el evento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones establecidas en el presente Contrato, deberá pagar a la CONTRATANTE, a título de pena, una suma por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del Contrato, la cual podrá ser deducida por compensación y/o por vía ejecutiva o judicial, a cuyo efecto el presente Contrato prestará mérito ejecutivo. En cualquier caso, si los perjuicios de la CONTRATANTE superan el veinticinco por ciento (25%) antes señalado, podrá reclamar al CONTRATISTA, en ejercicio de la cláusula compromisoria pactada en el presente Contrato.

10. RELACIÓN DE LAS PARTES. - La relación entre las Partes se regirá por las siguientes reglas:

10.1 Este Contrato no genera entre las Partes ningún tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. El CONTRATISTA desarrollará y asumirá las obligaciones a su cargo en desarrollo del presente Contrato, de manera independiente sin que exista subordinación jurídica. El CONTRATISTA utilizará sus propios medios técnicos, humanos y logísticos.

10.2 Las Partes reconocen y manifiestan que la relación surgida entre ellas con ocasión del presente Contrato es de naturaleza civil y comercial y que no se establece ninguna relación laboral entre ellas, ni entre una Parte con los trabajadores o consultores de la otra.

10.3 El CONTRATISTA tendrá autonomía técnica, administrativa y directiva de conformidad con las limitaciones y especificaciones establecidas en este Contrato y, por lo tanto su personal no estará laboralmente subordinado la CONTRATANTE, ni será intermediario, agente o representante suyo.

10.4 En la celebración, ejecución y terminación de los contratos de trabajo o servicios que tenga cuando contrate personal, el CONTRATISTA actuará como único empleador o contratante de dichos trabajadores.

11. IMPUESTOS. - Las obligaciones tributarias derivadas de este Contrato se regirán por las siguientes reglas:

11.1 Cada Parte será responsable del cumplimiento formal y sustancial de sus obligaciones tributarias, así como del pago de todos sus impuestos directos e indirectos que como sujeto pasivo de la obligación tributaria le correspondan en relación con la ejecución del presente Contrato. Las Partes acuerdan que se liberarán, defenderán, indemnizarán y eximirán mutuamente de toda responsabilidad contra cualquier demanda que surja en relación con sus obligaciones con respecto a todos los impuestos a su cargo.

11.2 Sobre los pagos o abonos en cuenta efectuados por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, el primero efectuará a la segunda las retenciones en la fuente por concepto de impuesto y contribuciones a que haya a lugar.

12. CESIÓN. - Ninguna de las Partes podrá ceder, vender o transferir la totalidad o alguna parte de sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a un tercero, sin el consentimiento previo y escrito de la otra Parte.

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes por o con ocasión del Contrato, o en relación con el mismo, y que no puedan resolver directamente y de común acuerdo entre ellas, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, de acuerdo con las siguientes reglas:

    13.1 Si el valor de la reclamación es de mínima cuantía, de acuerdo con la ley 1563 o la que la modifique o remplace, el Tribunal de Arbitramento estará integrado por un (1) árbitro.

    13.2 Si el valor de la reclamación es igual o superior a la mínima cuantía, de acuerdo con la ley el Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros.

    13.3 El árbitro o los árbitros, serán designados de común acuerdo por las Partes y, a falta de acuerdo, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de la 'Lista A' de árbitros de dicho Centro;

    13.4 El arbitraje se sujetará al Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;

    13.5 El tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad;

    13.6 El árbitro o los árbitros, decidirán en derecho;

    13.7 Al momento de aceptar su designación, cada árbitro deberá manifestar por escrito a las Partes su independencia e imparcialidad para actuar como árbitro en la diferencia o controversia entre las Partes.

14. **SUPERVISOR. -** La CONTRATANTE designará un Supervisor para el desarrollo de las obligaciones del presente Contrato, quien para estos efectos será la Directora de Operación y Mantenimiento de la CONTRATANTE. El Supervisor desempeñará las funciones de control, acompañamiento y supervisión en la ejecución de las obligaciones del presente Contrato. Así mismo, el Supervisor del Contrato podrá solicitar la información que considere pertinente en el momento que lo considere necesario, previo acuerdo entre las partes.

15. **GARANTÍAS Y SEGUROS. - El CONTRATISTA** tiene la obligación de presentar las garantías y/o seguros que se establecen en los documentos denominados "PROGRAMA ADMINISTRACION RIESGOS CONTRATACIÓN" y "GARANTIAS Y SEGUROS SEGÚN OBJETO" que hace parte integral de este contrato. (**ANEXO 7**)

16. **CONFIDENCIALIDAD.-** El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información de la CONTRATANTE a que tenga acceso en razón del presente Contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este Contrato, toda o cualquier parte de la información de la CONTRATANTE a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida

o averiguada por el CONTRATISTA directa o indirectamente de la CONTRATANTE, o de trabajadores de la CONTRATANTE, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este Contrato. La reserva se extiende a toda la información confidencial, fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, aun programas de “hardware” o de “software” que, directa y/o indirectamente sea suministrado en virtud o con relación al objeto y ejecución del presente Contrato. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y o secretos industriales, permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad de la CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA no obtiene, bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual.

Parágrafo Primero: El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la información confidencial. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado razonable al manejar la información.

Salvo que exista orden de autoridad competente, el CONTRATISTA acuerda que todos los actos, comunicaciones, documentos, planos, registros gráficos y demás información que tenga que ver con el presente Contrato, tendrán el carácter de confidencial y no podrá divulgarlos a terceros sin autorización expresa y escrita del Representante Legal de la CONTRATANTE.

Sin embargo, el CONTRATISTA podrá dar a conocer a sus directivos y/o empleados y/o asesores externos especializados y/o directivos y/o empleados y/o asesores externos especializados de sus matrices y filiales, la información confidencial, debiendo necesariamente extender la presente obligación e informar a unos y otros del carácter confidencial, secreto y restringido de la información que dan a conocer, así como de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad.

No se considerará incumplido el compromiso de confidencialidad en el caso de que:

a) El CONTRATISTA demuestre que la información se encontraba en su poder antes de la firma del presente Contrato y no se encontraba sujeta a ninguna obligación de confidencialidad.
b) La información se reciba de un tercero sin pacto de confidencialidad ni de exclusividad.
c) La información pase a ser de dominio público (salvo que dicho hecho ocurra debido al incumplimiento por una de las Partes, de las obligaciones de confidencialidad aquí contenidas).
d) Por requerimiento legítimo de autoridad competente, en cuyo caso sólo se revelará lo requerido.
e) En aquellos casos expresamente previstos en el presente documento.

Los compromisos de confidencialidad adquiridos en virtud del presente Contrato subsistirán durante los tres (3) años siguientes a la terminación del Contrato.

Parágrafo Segundo: La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la CONTRATANTE, será considerada falta grave y causal de terminación del presente Contrato, sin que imposibilite a la CONTRATANTE a iniciar cualquier tipo de proceso de carácter penal o civil derivado la responsabilidad civil contractual o extra-contractual.

17. **INDEMNIDAD. -** EL CONTRATISTA deberá mantener a la CONTRATANTE indemne y libre de las consecuencias y perjuicios que puedan derivarse de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación y proceso de cualquier especie y naturaleza que se entable contra la CONTRATANTE, por causa de las acciones u omisiones en que haya incurrido El CONTRATISTA, sus agentes, empleados, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente Contrato y/o con ocasión del mismo.

    En cualquier caso, El valor de la indemnidad, en conjunto con el resto de cargos, indemnizaciones y responsabilidades en que incurra el CONTRATISTA, se limitará al cien por ciento (100%) del valor del Contrato, asimismo las partes excluyen la obligación del CONTRATISTA de indemnizar daños indirectos o consecuenciales excepto si hubiera mediado dolo o negligencia grave en el desempeño de los trabajos.

    Todos los costos y honorarios que se generen durante esta etapa de defensa de la CONTRATANTE serán asumidos por El CONTRATISTA.

    Parágrafo Primero. De igual forma, El PRESTADOR U OPERADOR deberá mantener indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- respecto a reclamaciones o conflictos que se generen con sus empleados o trabajadores, provenientes de cualquier reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus contratistas, subcontratistas o dependiente.

18. **LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO.** - El Contratista certifica a la Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.

    EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.

    En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y libera de cualquier responsabilidad a la CONTRATANTE y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.

De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA CONTRATANTE su origen.

A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA CONTRATANTE en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando

19. INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS. - El CONTRATISTA declara que no existe conflicto de interés alguno que no haya sido revelado y que deba ser revelado respecto de la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato y que no tiene impedimento ni inhabilidad alguna para llevar a cabo dicha prestación de servicios.

18. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión de este Contrato. Por lo tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente Contrato. las Partes indemnizarán los perjuicios que lleguen a causar a la otra parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

19. DISPOSICIONES VARIAS:

19.1 *Ley Aplicable y Jurisdicción*: El presente Contrato se rige por las leyes de la República de Colombia.

19.2 *Nulidad Parcial*: Las Partes convienen que la ilegalidad, nulidad, ineficacia, o cualquier sanción jurídica similar que afecte la validez o exigibilidad de una cualquiera de las disposiciones del presente Contrato, no afectará la validez o aplicación de sus demás disposiciones. En todo caso, en el evento de producirse una cualquiera de las sanciones jurídicas a que se ha hecho referencia, las Partes se comprometen de buena fe a encontrar mecanismos que permitan, en la medida de lo posible y de acuerdo con las normas aplicables, cumplir con las finalidades inicialmente buscadas mediante el artículo o disposición que hubiera sido afectada en su validez o exigibilidad.

19.3 *Modificaciones*: Todas las modificaciones, adiciones, y aclaraciones que se hagan al presente Contrato, sólo serán válidas cuando consten por escrito y estén debidamente firmadas por los representantes legales de las Partes.

19.4 *Notificaciones:* Cualquier notificación o comunicación exigida o permitida bajo este Contrato, deberá ser efectuada por escrito, entregada personalmente o por correo, fax o correo electrónico a las siguientes direcciones:

19.4.1 CONTRATANTE:
Nombre: Jorge Beceiro Castresana
Cargo: Representante legal
Dirección: Calle 25 #24 A 16, edificio Twins Bay, oficina 1208. Cartagena

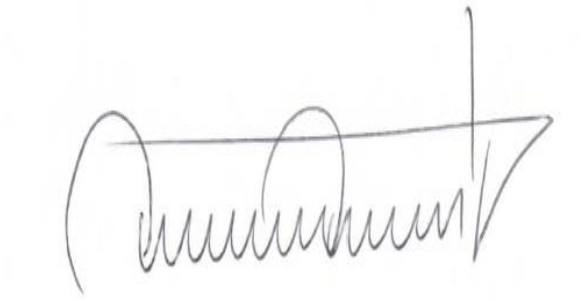
19.4.2 CONTRATISTA:
Nombre: Cesar Dario Camacho Suarez
Cargo: Representante Legal
Dirección: AV 11E 5-09 Barrio Colsag

El presente contrato se suscribe en dos (2) originales por las Partes, a los veintiún (21) días de abril de 2020.

POR LA CONTRATANTE,

JORGE BECEIRO CASTRESANA
C.E 669.140
Representante Legal
Sociedad Concesionaria Vial
Montes de María S

POR EL CONTRATISTA



CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ
C.C. 13.861.823
Representante Legal
MUNDO CROSS ORIENTE LTDA

CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA

ACTA DE LIQUIDACION – Contrato No 024-2020

PROYECTO:	"PUERTA DE HIERRO – PALMAR DE VARELA Y CARRETO CRUZ DEL VISO
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro De Motocicletas Para El Personal De Policía Nacional – Dirección De Tránsito Y Transporte (DITRA)
LOCALIZACION:	UF1 – UF2 – UF3
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.130.769.800)**
PLAZO DEL CONTRATO:	60 días
OTROSI	N/A
PLAZO	N/A
FECHA DE INICIACION:	21 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	21 DE JUNIO DE 2020
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S**
CONTRATANTE:	**MUNDO CROSS ORIENTE LTDA**

Los suscritos a saber: **Dora Adriana Rivera Vargas**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 21.468.248, expedida en Bello-Antioquia, quien obra en nombre y representación de la Concesionaria Vial Montes de María, en adelante el CONTRATANTE y **Cesar Dario Camacho Suarez** ,mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.861.823, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **MUNDO CROSS ORIENTE LTDA**, hemos convenido suscribir la presente acta de terminación y liquidación del contrato 024-2020, en la forma y condiciones que a continuación se expresan:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar y liquidar el documento de compra No. **024-2020.**

SEGUNDO: De conformidad con las cláusulas contenidas en el documento de compra **024-202.** en lo que respecta a cantidades, valor y precios, el acumulado es:

DESCRIPCION	ACUMULADO
Valor Costo directo	**$1.800.700.714**
A.I.U	**0**
Base Gravable	**$1.737.205.714**
IVA 19%	**$330.069.086**
Valor Total + IVA	**$2.130.769.800**

De acuerdo con el detalle en la Tabla de Cantidades Finales Ejecutadas (**anexo 1**)

TERCERO: El CONTRATANTE manifiesta que el contrato fue ejecutado acorde con las estipulaciones contenidas en el acuerdo celebrado para el efecto, sin perjuicio que el contratante pueda hacer efectivas las acciones judiciales que correspondan por la calidad del servicio prestado, así como las referidas a reclamos laborales de los trabajadores, proveedores y subcontratistas y de responsabilidad civil extracontractual que pudieran surgir con ocasión a la ejecución del mismo, aun si fuerte con fecha posterior a la presente acta.

CUARTO: Que las garantías del subcontrato presentadas por el CONTRATISTA para la ejecución y amparo de sus obligaciones se relacionan así:

Descripción	Póliza No.	Aseguradora	Valor	Meses	Vencimient
Buen manejo del anticipo	119839 - 4100016311	Segurexpo	$900.350.357	4 Meses	20/08/2020
Cumplimiento	119839 - 4100016311	Segurexpo	$426.153.960	4 Meses	21/08/2020
Amparo de pago salarios, prestacion sociales e indemnizacion	119839 - 4100016311	Segurexpo	$213.076.980	38 Meses	21/06/2023
Estabilidad y/o calidad de obra					
Correcto funcionamiento					
Calidad del servicio	119839 - 4100016311	Segurexpo	$639.230.940	26 Meses	21/06/2022

QUINTO: El CONTRATISTA presente para la firma de la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, todos los paz y salvos de ley sobre el pago de aportes de seguridad social y parafiscales del personal utilizado para la ejecución del CONTRATO **024-2020** y para la suscripción de la liquidación las ampliaciones de las pólizas correspondientes de acuerdo con lo pactado en el contrato y los valores y fechas actualizadas conforme el detalle en la tabla anterior.

SEXTO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes a la indemnización de perjuicios causados por el incumplimiento en la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA y también la facultad de reclamar al CONTRATISTA el Pago de todos los perjuicios que puede llegar a experimentar con ocasión de demandas y reclamos laborales de los empleados del CONTRATISTA y demandas o reclamaciones civiles por daños y/o perjuicios ocasionados por el CONTRATISTA o sus empleados durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato. En todo caso, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne e indemnizar al CONTRATANTE en todos los casos señalados anteriormente, inmediatamente esta se lo notifique. De acuerdo con lo anterior el CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a las leyes vigentes en la Republica de Colombia, en lo corresponde a responsabilidades futuras derivadas del contrato en mención.

SEPTIMO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato **024-2020** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualesquiera obligaciones que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

OCTAVO: El CONTRATISTA manifiesta que los acuerdos contenidos en la presente acta de terminación y liquidación tienen los efectos propios de una transacción y por tanto constituyen un acuerdo definitivo, total y único al respecto de todas y cualesquiera obligaciones o reclamaciones que esta pretendiera frente al CONTRATANTE, con ocasión de la liquidación que se efectúa con la presente acta, por lo tanto el CONTRATISTA, manifiesta expresamente que entiende que cualquier solicitud o reconocimiento se encuentra incluido, resuelto y pagado dentro de los valores establecidos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2023.

Dora Adriana Rivera Vargas
CC. 21.468.248
Representante Legal

Cesar Dario Camacho Suarez
CC. 13.861.823
Representante Legal

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

San Cayetano (N.S.), 12 de diciembre de 2022

Señores
MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
Atte CESAR DARÍO CAMACHO SUAREZ
Av 11E N° 5-09 Barrio Colsag
Cúcuta
Auditoria06@grupocamacho.com.co

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC 0060 DE 2022.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada el día 3 de diciembre del presente año, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de San Cayetano, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° CMC 0060 de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
NUMERO DE CONTRATO	0358 DE 2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP, CON EL FIN OPTIMIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE	Municipio de San Cayetano, Norte de Santander.
NIT	890501876-4
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO JOSÉ MARÍN CÁRDENAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. Nº 16.662.348 expedida en Cali – Valle del Cauca
CONTRATISTA	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT 900214971-0

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

REPRESENTANTE LEGAL	CESAR DARÍO CAMACHO SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 13.861.823 expedida en Bucaramanga
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Av 11E N° 5-09 Barrio Colsag, Cúcuta
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del siguiente funcionario: **SUPERVISIÓN** **CARMEN SOFIA PINEDA SIERRA** Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra respaldado por los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal N° 1115-1 de fecha: 15 de noviembre de 2022: **RUBRO** / **DESCRIPCIÓN** / **VALOR** 2.3.2.02.02.008.12.03 / Apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal. - 676 / $27.300.000 La secretaria de Hacienda efectuará el registro presupuestal con cargo a los valores y rubros descritos a continuación: Certificado de disponibilidad presupuestal N° 1115-1 de fecha: 15 de noviembre de 2022: **RUBRO** / **DESCRIPCIÓN** / **VALOR** 2.3.2.02.02.008.12.03 / Apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal. - 676 / $27.300.000
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($27.300.000) M/CTE,** el cual se pagará teniendo en cuenta los valores de los precios ofertados por el contratista en la propuesta, la cual forma parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la Invitación Pública N° CMC 0060 de 2022 y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada, con las siguientes descripciones, cantidades, ítem y demás:

MOTOCICLETA	CANTIDAD
DR 150 MODELO 2023	2
DESCRIPCION	
Referencia	DR 150
Cilindraje	149 cm3
Motor	4 tiempos, 1 cilindro
Sistema de válvula	SOHC 2 Válvula
Diámetro por carrera	57,3 mm
Potencia Máxima	12,20 HP a 8000 rpm
Torque	12,7 a 6000 rpm
Transmisión	Manual engranaje constante
Sistema de Combustible	Carburador
Sistema de Arranque	Eléctrico y pedal
Largo	2070 mm
Ancho	825 mm
Altura	1165 mm
Altura del asiento	839 mm
Distancia al piso	244 mm
Peso	139kg
Llanta delantera	90/90 R 19-52P
Llanta trasera	100/90 R 17-60P
Freno delantero	Disco
Freno trasero	Tambor
Combustible	12,5 Lt
Certificación	Euro 3

Las motos ofertadas a la entidad deben contar como mínimo con las especificaciones anteriormente descritas y adicional deben incluir por cada motocicleta:

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

	1. Matricula oficial y SOAT con vigencia no menor a un (1) año. 2. La Motocicleta y sus componentes deben ser nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, originales de fábrica. 3. Kit de herramientas 4. Manual de usuarios y mantenimiento preventivo 5. Dos (2) cascos reglamentarios 6. Dos (2) chalecos reglamentarios 7. Garantía original, la cual debe cubrir los primeros 20.000 km de recorrido o 12 meses de uso. 8. Gastos de legalización.
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato, mediante acta de recibo final previa entrega de los bienes y aprobación del mismo por parte del municipio. Para efectos del pago de que trata el presente numeral, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato es de hasta el treinta (30) de diciembre de 2022; contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribe por parte del supervisor del contrato y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización de este. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS Y CLÁUSULA PENAL)	Con el presente contrato se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011: **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato y se entenderá celebrado y perfeccionado, así mismo el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta. Para la ejecución del mismo se requiere: 1. Que las garantías exigidas sean constituidas con Compañía de seguros y presentadas para su respectiva aprobación al municipio de San Cayetano, en caso de que a ello hubiere lugar. 2. Que exista el Registro Presupuestal. 3. Estar al día en el pago de aportes de seguridad social.
INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE EJECUCIÓN	El incumplimiento de las obligaciones que corresponde al contratista, referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente procesos de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad estatal.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
INDEMNIDAD	El contratista tiene la obligación de mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar el municipio solicitará garantía a través de una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y seis (6) meses más	20% valor del Contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Duración del contrato y un (1) año más.	20% valor del Contrato

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Dirección: Centro Administrativo Municipal -CAM-, Barrio la Playa
Teléfono: 5784945
E-mail.: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.

Cordialmente,

ANTONIO JOSÉ MARÍN CÁRDENAS
Alcalde Municipal

Proyecto
Aspectos legales **ALEJANDRO SUAREZ VILLAMIZAR**
Asesor jurídico en Contratación

Revisó
Aspectos Técnicos **CARMEN SOFIA PINEDA SIERRA**
secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA	**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**	12 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP, CON EL FIN OPTIMIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.		
VALOR :	**VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($27.300.000) M/CTE**		
CONTRATISTA	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA CESAR DARÍO CAMACHO SUAREZ		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	NIT 900214971-0 C.C. N° 13.861.823 expedida en Bucaramanga		
PLAZO	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022		
SUPERVISOR	CARMEN SOFIA PINEDA SIERRA		

En el Municipio de San Cayetano, Departamento Norte de Santander a los Ocho (08) Días del mes de Febrero de Dos mil Veintitrés 2023, en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, se reunieron: **ANTONIO JOSÉ MARÍN CÁRDENAS** Alcalde Municipal Y **CARMEN SOFIA PINEDA SIERRA** Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, en calidad de Supervisor (a) del Contrato **MUNDO CROSS ORIENTE LTDA** Identificado con NIT 900214971-0 Representante Legal **CESAR DARÍO CAMACHO SUAREZ** identificado con C.C. N° 13.861.823 expedida en Bucaramanga **CONTRATISTA**; con el fin de **LIQUIDAR** el Contrato de Compraventa N° 0358 DE 2022 y conforme a los siguientes detalles:

PLAZO DE EJECUCIÓN			
PACTADO		**FECHAS**	
		DESDE	**HASTA**
INICIAL	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022	13 DE DICIEMBRE DE 2022	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022
SUSPENSIÓN	N.A.	N.A.	N.A.
ADICIÓN	N.A	N.A	N.A
FINAL	30 DE DICIEMBRE DE 2022		

ACTAS SUSCRITAS	
ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA FINAL DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1115-1	15/11/2022	2.3.2.02.02.008.12.03 Apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal. - 676	$27.300.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	1212-33	12/12/2022	2.3.2.02.02.008.12.03 Apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal. - 676	$27.300.000

BALANCE ECONÓMICO

VALOR TOTAL CONTRATADO	$27.300.000	
VALOR PAGOS EFECTUADOS		$ 27.300.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0
SALDO A LIBERAR (NO EJECUTADO)		$ 0
TOTALES IGUALES:	$27.300.000	$ 27.300.000

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES A RIESGOS LABORALES, APORTES PARAFISCALES

El supervisor del contrato, certifica que realizó frente al contratista la verificación del pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, acorde con el siguiente detalle:

N° PLANILLA:	**943728512**
N° PIN:	-
FECHA DE PAGO:	2022-12-05
PERIODO:	NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022
VALOR PAGADO:	AFP $ 15.286.500 ARL $ 1.176.700 EPS $ 4.020.000 CCF $ 3.895.200 TOTAL: **$ 245.378.400**

OBSERVACIONES: PERIODO DE PENSION MES NOVIEMBRE DE 2022 Y PERIODO DE SALUD MES DICIEMBRE DE 2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Compraventa Nº 0358 DE 2022:

a. Que el objeto del contrato fue cumplido a cabalidad por el contratista y verificado por el supervisor a entera satisfacción.
b. Que en la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Compraventa Nº 0358 DE 2022
c. Que el contratista presentó para el pago de la cuenta final del Contrato Compraventa Nº 0358 DE 2022 Los documentos exigidos en el texto del contrato.
d. Que el contratista manifiesta que el Municipio de San Cayetano, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el contratante en relación con el Contrato Compraventa Nº 0358 DE 2022: y la presente liquidación.
e. La presente Acta de Liquidación no exime al contratista y al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante Contrato de Compraventa Nº 0358 DE 2022: y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y decretos que lo reglamenten.

Para constancia se firma, en el municipio de San Cayetano a los Ocho (08) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

ANTONIO JOSE MARÍN CARDENAS
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
NIT 900214971-0
RL. **CESAR DARÍO CAMACHO SUAREZ**
C.C. Nº 13.861.823 expedida en Bucaramanga
CONTRATISTA

CARMEN SOFIA PINEDA SIERRA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional
SUPERVISORA

Contrato de Suministro y Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas

NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ Y/O ALMACEN MOTO WORLD y con domicilio en la ciudad de Bucaramanga Santander, identificado con nit número **1.098.623.565-0** quien para efectos de éste contrato se denominará el **VENDEDOR**, por una parte y por la otra parte **A.T.V PREMIUM S.A.S identificado con nit número 900.512.057-1 representada legalmente por SOHAD BARAKAT TORRES identificado con cedula de ciudadanía número 78.712.424 de Montería,** con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien para efectos de este contrato se denominará el **COMPRADOR**, manifestaron que ha decidido celebrar un contrato de SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, se regirá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS 114 HONDA XRE 300 Y 18 HONDA CB125.

SEGUNDA.-PRECIO: El precio de venta es la suma de **MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MTE** ($ 1.910.000.000)

TERCERA.-EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de 30 días.

CUARTA.- El **COMPRADOR** pagará al **VENDEDOR** de la siguiente manera:
La cancelación del contrato mediante único pago por los 100% del valor del contrato, una vez entregados los bienes objeto del contrato a satisfacción del comprador.

QUINTA.-CLAUSULA PENAL: EL **VENDEDOR** y el **COMPRADOR** acuerdan como cláusula penal por incumplimiento a lo aquí acordado el valor de ($100.000.000).

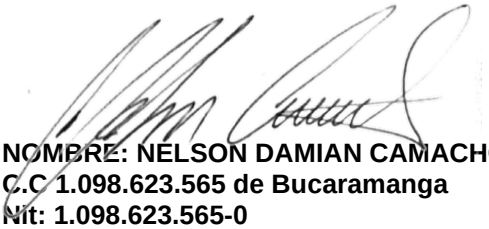
SEXTA.- ENTREGA: EL **VENDEDOR** se obliga frente al **COMPRADOR** a entregar los vehículos completamente nuevos y con las especificaciones directamente de la ensambladora, además, se entregará con soat con vigencia no menor a un año y matricula.

SEPTIMA.-MERITO EJECUTIVO: Las partes declaran que éste documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en las contraídas.

OCTAVA. CESIÓN: Las Partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito del contrato concedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte.

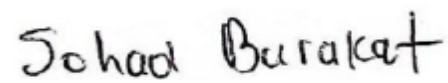
Para constancia el presente contrato se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los 23 días del mes de noviembre del año 2019, en dos ejemplares del mismo valor cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

VENDEDOR



NOMBRE: NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ
C.C 1.098.623.565 de Bucaramanga
Nit: 1.098.623.565-0
RL ALMACEN MOTO WORLD

COMPRADOR



NOMBRE: SOHAD BARAKAT TORRES
C.C 78.712.424 de Montería
Nit: 900.512.057-1
RL A.T.V PREMIUM S.A.S

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONTRATANTE: A.T.V PREMIUM S.A.S
NIT: 900.512.057-1
DIRECCION: carrera 62 # 77-90
TELEFONO: 3204909004

CERTIFICA

La empresa NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ, identificada con NIT. 1.098.623.565-0 Suscribió con la empresa A.T.V PREMIUM S.A.S El siguiente contrato:

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro y Mantenimiento de vehículos y MOTOCICLETAS (114 HONDA XRE 300) (18 HONDA CB125)
PLAZO DE EJECUCION: 30 días
FECHA DE INICIO: 23 de noviembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO: $1.910.000.000 mcte
FECHA DE TERMINACION: 24 de diciembre de 2019

CALIFICACION

CUMPLIMIENTO: EXCELENTE
CALIDAD DE LOS BIENES: EXCELENTE
LA EMPRESA PRESENTO INCUMPLIMIENTO: NO
CONTRATO: SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS MARCA HONDA
CARGO: GERENTE

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Cartagena a los diez (10) días del mes de febrero de 2020.

Firma del responsable:

Sohad Barakat

SOHAD BARAKAT TORRES
C.C 78.712.424 de Montería

3204909004
sohadb@hotmail.com
kra 62 - #77 - 90
Barranquilla - Colombia

Cartagena, 07 de marzo de 2024

ATV PREMIUM SAS
Identificada con NIT. No. 900.512.057 – 1

CERTIFICA QUE:

Revisados los documentos y archivos de la empresa, se constata que el 23 de noviembre de 2019 se firmó el **CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS** con NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ Y/O ALMACEN MOTO WORLD identificado con NIT 1.098.623.565-0 con domicilio en la Carrera 27 número 52-86 Bucaramanga-Santander

Cuyo objeto fue "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS 114 HONDA XRE 300 Y 18 HONDA CB125"

Contrato, por valor de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MTE ($ 1.910.000.000)

En el marco de dicho contrato la empresa Contratista no ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato aquí relacionado.

El contrato consistió en la entrega de:

Suministrar y mantenimiento de vehículos y motocicletas 114 honda xre 300 y 18 honda cb125.

El contrato inició el 23 de noviembre de 2019 y finalizó el 24 de diciembre de 2019 con el recibo a satisfacción de las motocicletas adquiridas y sin alguna obligación pendiente.

Dada en la ciudad de Cartagena, a los 7 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

SOHAD BARAKAT TORRES
C.C. 78.712.424
Representante Legal de ATV PREMIUM S.A.S.

CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO- NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que, Revisado los documentos que reposan dentro del archivos, de la entidad, se constata que, el 12 de diciembre de 2022, se firmó el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 0358 DE 2022** con **MUNDO CROSS ORIENTE LTDA** identificado con NIT 900.214.971-0 con domicilio en la Avenida 11 E 5 09, Cúcuta, Norte Santander.

Cuyo objeto fue **"ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, UNP, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL SERVICIO SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE SE ECUENTRE DE SITUACIÓN DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.**

Contrato, por valor de **VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS $27.300.000**

En el marco de dicho contrato la empresa Contratista no ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato aquí relacionado.

El contrato consistió en la entrega de:

1. Suministrar 2 MOTOCICLETAS marca SUZUKI.

El contrato inició el 13 de diciembre de 2022 y finalizó el 30 de diciembre de 2022 con el recibo a satisfacción de las motocicletas adquiridas y sin alguna obligación pendiente.

El contrato está liquidado de forma bilateral

Dada en Municipio San Cayetano Norte de Santander, a los 18 días del mes de marzo de 2024.

DIANA CAROLINA RAMIREZ GUEVARA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
ALCALDIA SAN CAYETANO N/S

Proyectó: Yancy Durley Torres Jaimes /Apoyo Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional
Revisó: Diana Carolina Ramirez Guevara / Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional
Anexo: Soporte de Liquidación en un total de 4 folios

San Jacinto, Bolívar, 07 de marzo de 2024

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA
900.858.096-4

CERTIFICA QUE:

Revisados los documentos y archivos de la empresa, se constata que el 21 de abril de 2020 se firmó el **CONTRATO No. 024 -2020 DE SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** con **MUNDO CROSS ORIENTE LTDA** identificado con NIT 900.214.971-0 con domicilio en la Avenida 11 E 5 09, Cúcuta, Norte Santander.

Cuyo objeto fue "**Suministro De Motocicletas Para El Personal De Policía Nacional – Dirección De Tránsito Y Transporte (DITRA)"**

Contrato, por valor de DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($ 2.130.769.800).**

En el marco de dicho contrato la empresa Contratista no ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato aquí relacionado.

El contrato consistió en la entrega de:

1. Entregar (51) Motocicletas y sus accesorios para la Policía de Tránsito y Transporte - Dirección de Tránsito y Transporte –DITRA.

Motocicletas V-STROM 650 XT

• Accesorios: Soporte central, protector inferior de motor, parrilla trasera porta maletero, protectores de manilar y visor frontal

• Herramientas: Una pinza o un alicate, destornillador mixto, dos llaves boca fija, una copa para bujías, llave para desmonte de las llantas y estuche para la respectiva herramienta.

• Maletero de alta resistencia color negro y verde instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración.

• Sirena compacta tipo profesional de 30 wattios.

• Luces tipo LED para uso Policial.

• Defensa Lateral

El contrato inició el 21 de abril de 2020 y finalizó el 21 de junio de 2020 con el recibo a satisfacción de las motocicletas adquiridas y sin alguna obligación pendiente. El contrato está liquidado de forma bilateral.

La presente certificación de firma a los 7 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

Dora Adriana Rivera Vargas
Gerente General
Sociedad Concesionaria Vial Montes De María S.A.S

Anexos: Sin Anexos

Elaboró: Dey Mendoza
Revisó: Sergio Rafael Ibáñez Ortiz
Aprobó: Dora Adriana Rivera Vargas

Copia: Archivo